

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 003 -2019-MDJLBYR

APRUEBAN REGLAMENTO PROMUEVE LA FORMALIZACIÓN DE RECICLADORES DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

José Luis Bustamante y Rivero, 2019 noviembre 22

Dictamen N° 36-2019-OAJ/MDJLBYR, de fecha 20 de noviembre del 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y El Informe N° 170-2019-dccg/EA/GSC/MDJLBYR, de fecha 22 de octubre del 2019, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad sobre la propuesta de reglamento que promueve la formalización de recicladores de residuos sólidos en el distrito de José Luis Bustamante y Rivero, ello en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 014-2019-MDJLBYR.

CONSIDERANDO:

/ISTOS:

Que, la Ley Nº 29419, regula la actividad de los recicladores, la cual tiene por objeto establecer el marco normativo para la regulación de las actividades de los trabajadores del reciclaje, orientada a la protección, capacitación y promoción del desarrollo social y laboral, promoviendo su formalización, asociación y contribuyendo a la mejora en el manejo ecológicamente eficiente de los residuos.

Que en igual sentido, la Ley Nº 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, en el Art. 5° define que los gobiernos locales serán los entes reguladores de la actividad de los recicladores en el ámbito de su jurisdicción; con un enfoque orientado a incorporar a recicladores como parte del sistema local de gestión de residuos sólidos, potenciando la actividad a través de la elaboración de normas de promoción.

Que, el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos en su Artículo 28 indica que la recolección selectiva de residuos sólidos municipales podrá ser realizada por las municipalidades, EO-RS que integran el sistema del servicio de limpieza pública de la jurisdicción y organizaciones de recicladores formalizados, en el marco de la Ley N° 29419, Ley que regula las actividades de los recicladores y su Reglamento, y el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de los residuos sólidos.

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 014-2019-MDJLBYR, se aprueba la Ordenanza Municipal que Promueve la Formalización de Recicladores de Residuos Sólidos en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, con el objeto de constituir asociaciones de



reado por Ley Nº 26455
AREQUIPA PECICIAdores e inscribirlas en el registro municipal de recicladores, facultando a la Alcaldía para dictar las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la ordenanza.

Por las consideraciones expuestas, ésta Alcaldía con el Informe de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y el Dictamen de la Oficina de Asesoría Jurídica emite el presente:

DECRETO:

Articulo 1.- APRUEBESE el Reglamento de la Ordenanza Municipal N° 014-2019-MDJLBYR, que "Promueve la Formalización de Recicladores de Residuos Sólidos en el distrito de José Luis Bustamante y Rivero", el mismo que formará parte integrante del presente Decreto.

Articulo 2.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Oficina de Administración

Articulo 3.- DISPONER que el presente Decreto de Alcaldía a través de la Secretaría General sea publicado en el Diario de los avisos judiciales de la localidad y que la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con publicarlo tanto el Dcreto como el anexo, en la página web institucional.

Registrese, comuniquese, publiquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Abog. Carlos A. Perea Barrera Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO

C.D. Paul Ron on Andrade

ALCALDE

c.c. Alcaldía

Gerencia Municipal Oficina de Administración Financiera Oficina de Asesoría Jurídica Gerencia de Servicios a la Ciudad

Unidad de Tecnología de la Información Archivo.

CAPB/pytr